

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520210039000
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	María Margarita De Los Reyes Jaramillo y otros
Accionado	Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

AUTO INADMITE DEMANDA

Al efectuar el análisis del expediente tendiente a admitir la demanda, encuentra el Despacho que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en particular con el referido en el artículo 161; por tal razón, se inadmitirá y ordenará su subsanación, dentro del término señalado en el artículo 170 del referido Código, en el siguiente aspecto:

-Aportar la constancia expedida por la Procuraduría General de la Nación (trámite de conciliación prejudicial) surtido como requisito de procedibilidad respecto de Lina María De Los Reyes y Luis Alejandro De Los Reyes Jaramillo, quienes actúan en calidad de hijos de la señora María Margarita De Los Reyes Jaramillo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por María Margarita De Los Reyes Jaramillo y otros de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la subsanación de los defectos advertidos y señalados en la presente providencia, dentro del término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: El escrito de subsanación, junto con los anexos pertinentes, debe ser enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia simultánea a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la parte demandada, indicando en el asunto del mensaje: el Juzgado, numero de radicado (23 dígitos), las partes y el asunto (demanda, subsanación, etc).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GV/LQ
JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 14 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f92fabdaa101368e33a5d2e761b11fbc4d70068bcb546e14e121ab424ae5e**

Documento generado en 11/03/2022 07:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>